

RAD. 110013103004202300533

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C., OCHO (08)
DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía **EJECUTIVA SINGULAR** de **MAYOR CUANTÍA** en favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A** y en contra de **BLANCO SANDOVAL ROBERTO** por las siguientes sumas:

1.- \$235.188.573 M/Cte, por concepto del capital insoluto pagaré No. 19308336.

2.- Por los intereses de mora sobre el pagaré antes mencionado liquidados a la suma máxima certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde la fecha de presentación de la demanda y hasta que se satisfaga la obligación.

3.- \$21.471.425 M/cte, por concepto de intereses remuneratorios causados y no pagados incorporados en el pagaré base de recaudo liquidados desde la fecha en que se incurre en mora por parte del aquí ejecutado(a), es decir, 20 DE FEBRERO DE 2023, hasta la fecha de diligenciamiento del pagaré, esto es, 07 DE NOVIEMBRE DE 2023.

4.- **Oficiese**, a DECEVAL poniendo en conocimiento la ejecucion que se pretende respecto del pagaré No. 19308336.

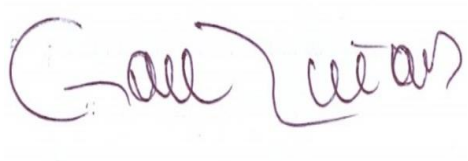
5.-Sobre costas se resolverá oportunamente.

6.- Notifíquese éste proveído a la parte demandada en la forma prevista en la ley 2213 de 2022 o en su defecto conforme a los artículos 290 a 293 del C.G.P., y hágasele saber que cuenta con cinco (5) días para pagar y cinco (5) más para excepcionar si a ello hubiere lugar.

Se reconoce personería a la Dra. DANYELA REYES GONZALEZ quien actúa como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder arrimado.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

(2)

YRP. -

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.,
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.

La anterior providencia se notifica por anotación
del Estado E. No. [010](#)
Hoy: [9 de febrero de 2024](#)


RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria